ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 16
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión:26/02/2026
		Página 1 de 2

FECHA	20	5	2026					
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**							
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ, MIREYA LEURO VASQUEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DIANA MIREYA HERRERA BARRERO Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO, JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS y VALENTINA ZAPA PUENTES Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable. CATALINA BELEÑO QUIMBAYO Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES S.A.S.**							
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**	**No. DE DOCUMENTO**	**901.463.969-6**					
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**	**No. DE CONTRATO O COMPROMISO**	**994-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-002-2025**			
OBJETO	**Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.**							
FECHA DE INICIO	28	8	2025	**FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDO PRORRÓGAS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO**		31	12	2027
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas**							
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026**			**N° DE PAGO:**	**9 DE 29**	**ÚLTIMO PAGO: SI ____ NO X____**		
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
CESIÓN	**No. _____**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
Nombre Cedente				**Nombre Cesionario**				

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A: Ninguna

CONTROL DE BIENES

¿Se realizó adquisición de bienes devolutivos o de consumo en el período de pago?	**SI ____ NO___X__**	**Si su repuesta fue sí, indique ¿Se realizó ingreso a almacén?**	**SI ____ NO_____**

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 4.793.946.163,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	FEZ 315
ADICIONES	$ 0,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 139.354.749
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.793.946.163,00**		
VALOR PAGADO	$ 927.869.192,00	**VALOR EN LETRAS**	Ciento Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 139.354.749,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 3.726.722.222,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR ($)
6000005377	1	O230117450120240298060006	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 139.354.749

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	09 de 29	FECHA DEL INFORME	5/2026
CONTRATO No. 994 del 14 de agosto de 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES SAS**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	28 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2027
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	01 al 30 de abril de 2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)
VALOR ADICIÓN (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	Para periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista llevó a cabo la organización de los expedientes de las ciudadanas atendiendo a las directrices de gestión documental. Asimismo, el día 29 de abril de 2026 se recibió visita de apoyo a la supervisión del área de gestión documental.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida por causa o con ocasión del contrato por medio del cual opera la Casa Refugio Modelo Intermedio. Para el periodo reportado se suscribieron tres (3) formatos de Compromiso de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y cinco (5) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 el contratista dio cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, realizando una sensibilización el 15 de abril de 2026 sobre el "Valor Respeto", con el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 el contratista no instaló ningún software ni se realizó la entrega de recursos tecnológicos por parte de la entidad. El contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia de transición del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.

Obligaciones	Avances del periodo
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 994 de 2025 no se entregaron al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 el contratista implementó el sistema de correspondencia de la SDMUJER, dispuso de los elementos necesarios para el uso del buzón de PQRS instalado en la Casa Refugio, realizando el seguimiento diario al mismo. Durante el periodo se identificaron dos (2) PQRS en el buzón.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, no hubo convocatorias para asistir a capacitaciones, inducciones o talleres para el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato 994 de 2025.
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.

Obligaciones	Avances del periodo
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por la Representante Legal Liliana Bayona Bautista, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y política de gestión documental. Para el periodo reportado se suscribieron tres (3) Acuerdos de Compromiso de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y cinco (5) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. En el marco del seguimiento de las actividades de prevención, se llevó a cabo la siguiente actividad con el talento humano de la Casa Refugio Modalidad Intermedia: Inscripción voluntaria de las colaboradoras a la convocatoria realizada por Fez Inversiones SAS para conformar el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en los cuales se inscribieron dos (2) colaboradoras por cada comité. Para el Comité de Convivencia se postularon la abogada y el apoyo de gestión documental y para el COPASST se inscribieron dos (2) auxiliares de enfermería.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1.	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. Así mismo, el contratista emitió una certificación del cumplimiento de esta obligación.

Obligaciones	Avances del periodo
No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 15 de abril de 2026, el contratista llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano de la Casa Refugio, sobre “Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Feminicidio”, en cumplimiento de esta obligación.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 15 de abril de 2026, el contratista llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano de la Casa Refugio, sobre “Lenguaje Sexista y Comunicación Incluyente”, en cumplimiento de esta obligación.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado el contratista vinculó cuatro (4) personas en condición de vulnerabilidad, para el área de pedagogía (1), psicología (1) y auxiliar de enfermería (2).
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres.

Obligaciones	Avances del periodo
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas para la operación de la Casa Refugio.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, y se adelantaron actividades adicionales en el marco del contrato relacionadas con capacitaciones, articulaciones y actividad con el talento humano. El 14 de abril de 2026, la Estrategia para la Autonomía Económica de "la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, realizó articulación dirigida a las mujeres acogidas en la Casa Refugio con el fin de fortalecer los procesos de autonomía económica, a través de acciones de atención, caracterización y cualificación. En el marco de la actividad se desarrolló un taller sobre: "Derechos laborales y resolución de conflictos".

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con el inmueble para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó el contrato de arrendamiento del inmueble, el contrato de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de la Casa Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido. Durante el periodo reportado, el equipo de apoyo a la supervisión realizó la aprobación de la actualización del plan Emergencias y Contingencias, mediante correo electrónico del 7 de abril de 2026.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se presentaron siete (7) novedades que fueron reportadas al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co dispuesto por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre FEZ INVESIONES SAS y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones	Avances del periodo
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio modalidad intermedio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista garantizó la estricta confidencialidad y reserva a la información conocida durante el periodo, para lo cual la Representante Legal de FEZ Inversiones SAS certificó dicha condición. Para el periodo reportado se suscribieron tres (3) formatos de Compromiso de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y cinco (5) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
7. Iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista dio cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes. Como evidencia el apoyo a la supervisión verificó la existencia de extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas en condición de discapacidad, tanque de almacenamiento de agua, zonas para la disposición de residuos, canecas, disposición de residuos peligrosos y los demás de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el 22 de octubre de 2024 la Secretaría Distrital de Salud llevó a cabo la visita de inspección sanitaria dejando concepto favorable con requerimientos. Sobre el particular, el contratista gestionó nueva solicitud de visita el 28 de octubre de 2025 ante la Secretaría Distrital de Salud para próxima visita de inspección sanitaria, bajo el radicado No. 114932, siendo agendada para el mes de abril de 2026, y verificada en línea por parte del contratista el 27 de abril de 2026. El 05 de febrero de 2025 la Secretaría Distrital de Salud realizó visita de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria del servicio de alimentos dejando Concepto Favorable con requerimientos. De igual manera, el Cuerpo Oficial de Bomberos realizó visita ocular el 7 de octubre de 2024 y emitió concepto favorable con vigencia hasta el 6 de octubre de 2025. Al respecto, el contratista recibió visita técnica ocular de seguridad humana y de sistemas

Obligaciones	Avances del periodo
	de protección contra incendios por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el día 14 de abril de 2026. Así mismo, se cuenta con certificado de lavado de tanques y certificado de Control de Vectores Aéreos y Rastreros de fecha 12 de diciembre de 2025.
8. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia de transición del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
9. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción. El apoyo a la supervisión verificó la disposición del talento humano mediante la matriz de talento humano y la organización y distribución de turnos para el periodo. Se verificó la disposición y prestación de los servicios descritos en el Anexo Técnico del contrato, tales como: alojamiento, vigilancia, transporte, alimentación, entrega de elementos de aseo e higiene, entrega de elementos básicos de vestir.
10. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	En el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 el contratista dispuso de los seis (6) computadores portátiles, junto con sus mesas y sillas, para el uso de las ciudadanas y sus sistemas familiares. Asimismo, se contó con un espacio para el cuidado temporal de niñas y niños dotado con elementos pedagógicos y lúdicos. De igual manera, se desarrollaron los talleres de formación complementaria, abarcando los temas de los ejes de Autocuidado, Herramientas Ofimáticas y Educación Financiera, de conformidad con la planeación aprobada por el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, la Casa Refugio remitió a la Secretaría Distrital de la Mujer los insumos correspondientes para dar respuesta a las PQRS sobre situaciones presentadas en la Casa Refugio Modalidad Intermedia relacionadas quejas y sugerencias de las ciudadanas acogidas.
12. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, no se recibieron visitas de entes de control o entidades del orden local, distrital y nacional.

Obligaciones	Avances del periodo
que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de abril de 2026, la Casa Refugio Modalidad Intermedia brindó atención a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través del equipo interdisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, psicología y jurídica, así como mediante los componentes de orientación y gestión en servicios de salud y de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, en el marco de los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de la Mujer. En este periodo, el equipo interdisciplinario recibió la visita de supervisión técnica realizada el 24 de abril de 2026, orientada a verificar la implementación del Protocolo de Atención de la modalidad intermedia, la oportunidad de las atenciones y la calidad del registro de estas. Durante el periodo también se realizó supervisión al cumplimiento de las acciones transversales asociadas a la operación del servicio, entre ellas la participación del equipo profesional en los espacios de fortalecimiento técnico convocados por la Secretaría Distrital de la Mujer, orientados al fortalecimiento de la implementación del modelo de atención. En este marco se verificó la participación de las profesionales en los siguientes fortalecimientos: *20 de abril de 2026: Fortalecimiento técnico de las áreas de trabajo social y pedagogía relacionado con participación y liderazgo. *29 de abril de 2026: Fortalecimiento técnico de las áreas de psicología y salud relacionado con primeros auxilios y enfoque diferencial en Casas Refugio. *29 de abril de 2026: Fortalecimiento técnico del área jurídica relacionado con fortalecimiento de capacidades en el marco de la atención sociojurídica brindada en la estrategia. Así mismo, durante la supervisión se revisaron aspectos transversales relacionados con la gestión documental de los expedientes, la actualización de matrices institucionales y el registro de las acciones desarrolladas por las diferentes áreas, frente a los cuales se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la coherencia, calidad y trazabilidad de la información consignada en los expedientes del proceso de atención. En términos generales durante la visita se evidenció que la Casa Refugio adelantó acciones en las distintas etapas del proceso de atención; no obstante, la supervisión permitió identificar

Obligaciones	Avances del periodo
	observaciones relacionadas principalmente con la calidad, consistencia y completitud de algunos registros documentales, especialmente en lo relacionado con la secuencia de determinadas actuaciones, la coherencia entre soportes y formatos y la trazabilidad de algunas acciones desarrolladas durante el proceso de atención. Desde el área de psicología se desarrollaron acciones orientadas a la regulación emocional, la prevención de violencias y el fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres acogidas, mediante espacios de atención individual, acompañamiento en situaciones de crisis y seguimiento a necesidades identificadas en salud mental. Asimismo, se adelantaron acciones de articulación para el acceso a atención especializada y procesos terapéuticos, así como estrategias dirigidas al fortalecimiento de habilidades parentales y al acompañamiento en el ejercicio del rol de cuidado y crianza. Durante la supervisión se evidenciaron oportunidades de mejora relacionadas con la oportunidad, formalidad y trazabilidad de algunos registros del proceso de atención, particularmente frente a la incorporación extemporánea de actuaciones al expediente y a la necesidad de fortalecer la claridad documental sobre determinadas intervenciones desarrolladas con las ciudadanas acogidas. El área de Trabajo Social desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica, mediante acompañamiento a procesos de vinculación laboral, orientación frente a la oferta institucional y fortalecimiento del perfil ocupacional de las mujeres acogidas. De igual manera, se adelantaron gestiones orientadas al fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, así como acompañamientos relacionados con procesos de restablecimiento de derechos y acceso a apoyos institucionales. Durante la supervisión se identificó la necesidad de fortalecer la trazabilidad y secuencia lógica de algunas actuaciones asociadas a procesos de gestión laboral, especialmente en aquellos casos en los que las mujeres reportaron novedades relacionadas con continuidad, ajustes o condiciones de seguridad en sus espacios de trabajo. Así mismo, se evidenció la importancia de fortalecer el abordaje y registro de acciones relacionadas con educación financiera cuando las situaciones identificadas en la valoración inicial así lo requieran. Desde el área jurídica se brindó orientación y acompañamiento a las mujeres acogidas frente a procesos penales, medidas de protección, diligencias institucionales y demás actuaciones requeridas para la garantía de sus derechos. Así mismo, se realizaron acciones de asesoría relacionadas con asuntos de

Obligaciones	Avances del periodo
	derecho de familia, acompañamiento a diligencias ante Medicina Legal y articulación con las rutas institucionales correspondientes, favoreciendo el acceso a la justicia y la activación de mecanismos de protección. Durante la supervisión se evidenció cumplimiento general de las acciones previstas para este componente, identificándose únicamente aspectos puntuales orientados al fortalecimiento de la calidad y precisión de algunos registros documentales. En el componente de Orientación y Gestión en Servicios de Salud se adelantaron acciones encaminadas a garantizar el acceso efectivo y continuo a los servicios médicos, mediante orientación, acompañamiento y seguimiento a necesidades de salud identificadas durante el proceso de atención. De manera complementaria, se realizaron acciones relacionadas con salud mental, atención a situaciones prioritarias en salud, continuidad de tratamientos y acompañamiento a casos con requerimientos nutricionales específicos. Así mismo, se desarrollaron acciones colectivas orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fortalecimiento de prácticas de autocuidado. Durante la supervisión se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la precisión de algunos datos consignados en registros de atención en salud y con la completitud de soportes asociados al suministro y resguardo de medicamentos, con el fin de garantizar mayor claridad y trazabilidad frente a las actuaciones adelantadas. Desde el componente de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, a través de la pedagoga, se desarrollaron acciones orientadas al fortalecimiento de procesos educativos, habilidades socioemocionales y acompañamiento pedagógico de niños, niñas y adolescentes acogidos. De igual forma, se adelantaron acciones de refuerzo académico, acompañamiento en gestiones educativas y actividades lúdico-recreativas orientadas al fortalecimiento de espacios de participación, integración y bienestar. Asimismo, se brindó orientación a las mujeres frente a oportunidades de formación y continuidad educativa, promoviendo el fortalecimiento de sus proyectos formativos y ocupacionales. Durante la supervisión se evidenció cumplimiento general de las acciones pedagógicas y educativas definidas para este componente. Finalmente, se verificó la realización de acciones transversales relacionadas con encuadres, socialización del pacto de convivencia, encuentros colectivos de prevención, sensibilización para el egreso y seguimientos poseegreso orientados a verificar condiciones de seguridad, bienestar y continuidad de las rutas de atención de las mujeres atendidas.

Obligaciones	Avances del periodo
	Durante el periodo supervisado se evidenció el desarrollo de encuentros colectivos enfocados en la prevención de violencias, el fortalecimiento de habilidades para la vida, el proyecto de vida y la promoción de hábitos saludables, así como la realización de seguimientos poseegreso a las 24 horas y entre el primer y segundo mes posteriores al egreso, conforme a los lineamientos establecidos para la modalidad. No obstante, durante la supervisión se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la coherencia y consistencia de algunos registros asociados al proceso poseegreso, particularmente frente a la correspondencia entre formatos y matrices de seguimiento, así como con la completitud de determinados soportes documentales de actividades colectivas y matrices institucionales, especialmente en lo relacionado con el seguimiento de procesos de atención en salud mental.
14. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista Fez Inversiones SAS, realizó oportunamente el pago de los bienes y servicios contratados con terceros, necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantía de la prestación del servicio.
15. Elaborar y entregar dentro de los primeros tres (3) días calendario de cada mes, un informe técnico de ejecución según las especificaciones dadas por el supervisor.	Durante el periodo reportado se constató que el contratista entregó en las fechas establecidas el informe técnico de ejecución del periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026.
16. Destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos siendo esto un total de máximo una (1) persona para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. Se resalta que el personal	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se contó con vinculación de una (1) persona en condición de vulnerabilidad en el rol de auxiliar de enfermería, cumpliendo con el porcentaje requerido para la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
a vincular deberá corresponder únicamente a personal femenino.	
17. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo del presente informe.
18. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera, admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se recibieron las visitas del equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer, quienes brindaron orientación y lineamientos para la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia.
19. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el periodo reportado el representante legal de Fez Inversiones S.A.S. no fue convocado a reuniones y/o mesas de trabajo por parte de la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

3.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando copia de los soportes de pago de las profesionales, técnicas y operarias, que prestaron sus servicios en la Casa Refugio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de la profesional las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista garantizó la disponibilidad de una auxiliar o de una profesional las 24 horas del día, durante dicho periodo para el registro e ingreso de las mujeres y sus personas a cargo, de acuerdo con el cronograma establecido por el operador de la Casa Refugio.
3.Vincular dentro del talento humano mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó dentro del talento humano para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres, aportando soporte de pago de nómina del personal vinculado mediante contrato laboral y soporte de transferencia del mes de abril de 2026 de los pagos realizados al personal, los cuales fueron realizados el 4 de mayo de 2026.
4. Adoptar las medidas pertinentes cuando el supervisor evidencia faltas a la ética, conductas inapropiadas con las mujeres u otras que afecten el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría, por parte de algún empleado, trabajador o contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, no se presentaron faltas a la ética, ni conductas inapropiadas al interior de la Casa Refugio u otras que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, por parte de algún empleado, trabajador o contratista del operador de la Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
5.Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se contó con el talento humano requerido para la prestación del servicio en la Casas Refugio. Asimismo, durante el mes de abril de 2026, no se requirió modificaciones en el talento humano que apoya la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia, no obstante, fueron vinculadas dos (2) colaboradoras cuyas hojas de vida fueron aprobadas finalizando el periodo de marzo de 2026, de la siguiente manera: • Una (1) colaboradora para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de enfermería. • Una (1) colaboradora en el cargo de Psicóloga. Adicionalmente, derivado del cambio de empleador, el talento humano que apoya la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia suscribió contrato individual de trabajo con Fez Inversiones S.A.S.

3.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio Modelo Intermedio, como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico correspondiente.	Previo al inicio del Contrato 994 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico. • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura. • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos. • Plan de Gestión Ambiental. • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios. • Plan de Emergencias y Contingencias.
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, el contratista dio continuidad a la implementación del Plan de Saneamiento Básico, mediante la ejecución de las listas de chequeo, las cuales se encontraron completas. Adicional, se realizaron las siguientes capacitaciones relacionadas con los planes de Gestión Ambiental, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Saneamiento Básico (PSB), respectivamente: ▪ 17/04/2026: Sensibilización sobre el ahorro del agua y Sensibilización: Ahorro del gas cumpliendo los horarios de los alimentos. ▪ 17/04/2026: Recepción de materias primas y almacenamiento de alimentos. ▪ 20/04/2026: Condiciones generales de infraestructura y prevención de la contaminación cruzada.

Obligaciones	Avances del periodo
	Durante el periodo reportado, fue aprobada por parte del equipo de apoyo a la supervisión la actualización del Plan de Emergencias y Contingencias.
3.Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, no se requirió adoptar medidas solicitadas por autoridades ambientales y de salud competentes para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus y baterías derivados de la operación de la Casa Refugio.

3.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura física del inmueble que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares. Así mismo el contratista presentó los soportes que dieron cuenta de la disponibilidad del inmueble y elementos, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión.
2. Acondicionar los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria a brindar en la Casa Refugio Modelo Intermedio durante el plazo de ejecución del contrato.

3.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el anexo técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes de pago llevados a cabo al prestador de este servicio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión, los días 20,21 y 30 de abril de 2026, 06,08 y 11 de mayo de 2026.

3.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del anexo técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del servicio de alimentos, no se evidenciaron productos sobre madurados, en mal estado físico o vencidos. Sin embargo, se identificaron algunas observaciones cuya subsanación se solicitó de forma inmediata o en un plazo no mayor a un (1) mes: • Gestionar el mantenimiento del microondas ubicado en el comedor de la Casa Refugio, asegurando la reparación del deterioro de la pintura en su parte exterior e interior. • Garantizar el adecuado almacenamiento de los productos en estanterías y congeladores, asegurando que no entren en contacto con las paredes y evitando la mezcla de alimentos de diferente naturaleza, con el fin de prevenir riesgos de contaminación cruzada. • Fortalecer el cumplimiento del procedimiento de toma de las contramuestras, garantizando su disponibilidad completa para todos los componentes de los menús servidos. En relación con las listas de chequeo del servicio de alimentos, se evidenció que se encontraban correctamente diligenciadas, excepto la correspondiente al registro de temperaturas de alimentos y contramuestras, ya que en cuatro fechas no se encontró registro de las preparaciones servidas en el refrigerio nocturno.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnés de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, se contó con los conceptos higiénico-sanitarios del establecimiento y del vehículo de varios proveedores de alimentos (abarrotes, carnes, cereales, congelados, entre otros), así como con los carnés de manipulación actualizados. Sin embargo, quedó pendiente la documentación correspondiente al proveedor de productos de panadería y pastelería; por lo tanto, se estableció el compromiso de entregarla durante el mes de mayo.

3.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2026, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 20,21 y 30 de abril de 2026, 06,08 y 11 de mayo de 2026. En los mismos se evidenció que dispuso de recursos requeridos para brindar el servicio de transporte a demanda, en caso de requerirse. Se realizó verificación al azar con las

	ciudadanas, evidenciando que lo registrado en los formatos corresponde con los valores, diligencia realizada y firma de la ciudadana.

3.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar los elementos de higiene y aseo personal y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el anexo técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista contó con los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo personal, así como de vestuario, en caso de requerirse.

4. AVANCE DEL CONTRATO: 246 DÍAS

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí __X__

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

Durante el periodo reportado, del 1 al 30 de abril de 2026, se identificó que FEZ Inversiones S.A.S, cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

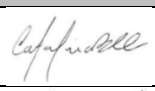
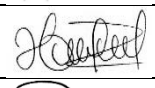
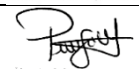
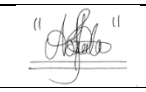
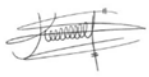
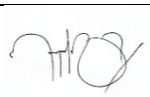
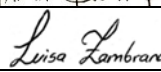
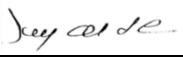
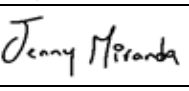
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

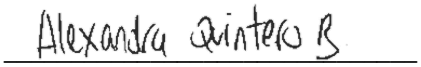
Documento		No. de Folios
Informe de Actividades con sus soportes	SI	Carpeta física[1]
Cuenta de Cobro o Factura	SI	1
Soportes de pago de Seguridad Social	SI	1
Declaración Juramentada (Información para efectos Tributarios)	SI	1

[1] El informe de ejecución y los soportes de este contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	SI	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista Apoyo a la Supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DIANA MIREYA HERRERA BARRERO C.C. No. 65.703.169	Contratista apoyo a la Supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1.061.753.809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1.091.676.518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.001.083.301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MIREYA LEURO VASQUEZ C.C. No. 52.257.230	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36.311.433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional Universitario. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista Apoyo a la Supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES C.C. 1.018.491.173	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
C.C. No. 52.696.256
Directora
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

INFORME No.	09 DE 29	FECHA DEL INFORME	5/2026
CONTRATO Nº 994 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FEZ INVERSIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	28 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	No aplica para el periodo
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2027.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio
PERIODO DEL INFORME	Del 1 al 30 de abril de 2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163), INCLUIDO IVA
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	NO APLICA.
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163), INCLUIDO IVA
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 1 al 30 de abril de 2026.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$46.764.987	$40.280.160	$40.280.160	El pago al talento humano se realizó a través del Banco Davivienda, el 4 de mayo de 2026, correspondiente al pago de salarios del periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$15.047.440	$15.047.440	$15.047.440	Factura electrónica FE 21982 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 8 de abril de 2026 por valor de $17.531.000 base e IVA, correspondiente a los servicios de vigilancia del 1 al 30 de abril de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 28 de abril de 2026.
KIT DE 8 CAMARAS	$1.248.772	$1.248.772	$1.248.772	Factura electrónica BG432 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 30 de abril de 2026 por valor de $3.103.184 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: 8 Cámaras por valor de $1.248.772 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.062.342 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $792.020 incluido IVA. Del servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 28 de abril de 2026.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD	$1.062.342	$1.062.342	$1.062.342	Factura electrónica BG432 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 30 de abril de 2026 por valor de $3.103.184 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: 8 Cámaras por valor de $1.248.772 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.062.342 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $792.020 incluido IVA. Del servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 28 de abril de 2026.
BOTÓN DE PÁNICO	$792.070	$792.020	$792.020	Factura electrónica BG432 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 30 de abril de 2026 por valor de $3.103.184 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: 8 Cámaras por valor de $1.248.772 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.062.342 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $792.020 incluido IVA. Del servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2026, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 28 de abril de 2026.
ALOJAMIENTO (TIPO CASA) EXCLUSIVO PARA 30 PERSONAS	$56.603.856	$56.603.856	$56.603.856	Se adjunta documento interno, firmado por la Representante Legal, en el cual se relaciona el valor a reconocer por este rubro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2026.
SERVICIOS A DEMANDA				
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$33.607.458	$20.452.195	$20.452.195	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALE	$2.939.723	$1.670.300	$1.670.300	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida y profesional de la CR.
ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$4.949.768	$1.671.334	$1.671.334	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
VESTUARIO	$929.929	$417.562	$417.562	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro en el cual se evidencia firma de la mujer acogida.
GESTIÓN DOCUMENTAL	$176.954	$108.768	$108.768	El contratista presentó los soportes correspondientes a este rubro
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$164.123.299	$139.354.749	$139.354.749	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**22,26%**

OBSERVACIONES GENERALES:

Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	12	6	0	1	1	2	1	0	1
Permanencia en la Casa Refugio	26	13	0	2	3	4	3	0	1
Egresos de la Casa Refugio	17	9	0	1	3	2	2	0	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	6	El egreso por cumplimiento del tiempo de acogida corresponde a seis (6) mujeres, quienes egresaron de la siguiente manera: dos (2) corresponden a egresos unipersonales, cuyas ciudadanas cambiaron su lugar de residencia estableciéndose en otra localidad. Los cuatro restantes, egresan junto con sus sistemas familiares, así: Una (1) ciudadana junto con su hija de 15 años y su nieto se trasladan a otra ciudad, Una (1) ciudadana junto con sus dos (2) hijos adolescentes de 12 y 15 años de edad, retorna con el presunto agresor, y los otras dos (2) mujeres egresan con ayuda de sus redes de apoyo familiar estableciéndose en localidades diferentes a las de su residencia inicial.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción (cumplimiento de objetivos de atención)	0	No aplica
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	0	No aplica
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	1	Una (1) ciudadana egresó, sin sistema familiar, por falta al pacto de convivencia, cuya situación requirió la activación de ruta de atención por parte de la Policía Nacional.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	No aplica.
Egreso voluntario sin previo aviso.	2	Egreso voluntario sin previo aviso de dos (2) ciudadanas. En el primer caso, una (1) ciudadana manifestó su decisión de retornar con su presunto agresor con el fin de brindar una nueva oportunidad a su relación sentimental. En el segundo caso, una (1) ciudadana refirió que egresaba para ir a cuidar a su hijo de 17 años de edad, quien salió

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
		de la órbita de cuidado de su progenitora desde el 22 de abril de la anualidad y presentaba consumo de sustancias psicoactivas, motivo por el cual decidió asumir el cuidado del adolescente.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	No aplica.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	No aplica.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
PROCESO DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de visita de apoyo transversal a la supervisión	Durante el mes de abril de 2026, la Casa Refugio Modalidad Intermedia brindó atención a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través del equipo interdisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, psicología y jurídica, así como mediante los componentes de orientación y gestión en servicios de salud y de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, en el marco de los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de la Mujer. En este periodo, el equipo interdisciplinario recibió la visita de supervisión técnica realizada el 24 de abril de 2026, orientada a verificar la implementación del Protocolo de Atención de la modalidad intermedia, la oportunidad de las atenciones y la calidad del registro de estas. Durante la visita se realizó supervisión al cumplimiento de las acciones transversales asociadas a la operación del servicio, entre ellas la participación del equipo profesional en los espacios de fortalecimiento técnico convocados por la Secretaría Distrital de la Mujer, orientados al fortalecimiento de la implementación del modelo de atención. En este marco se verificó la participación de las profesionales en los espacios de fortalecimiento técnico desarrollados durante el periodo para las áreas de trabajo social, pedagogía, psicología, salud y jurídica, relacionados con participación y liderazgo, primeros auxilios, enfoque diferencial y fortalecimiento de capacidades para la atención sociojurídica brindada en la estrategia Casas Refugio. Así mismo, durante la supervisión se revisaron aspectos transversales relacionados con la gestión documental de los expedientes, la actualización de matrices institucionales y el registro de las acciones desarrolladas por las diferentes áreas, frente a los cuales se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la coherencia, calidad y trazabilidad de la información consignada en los expedientes del proceso de atención. En términos generales, durante la visita se evidenció que la Casa Refugio adelantó acciones en las distintas etapas del proceso de atención; no obstante, la supervisión permitió identificar observaciones relacionadas principalmente con la calidad, consistencia y completitud de algunos registros documentales, especialmente en lo relacionado con la secuencia de determinadas actuaciones, la coherencia entre soportes y formatos, y la trazabilidad de algunas acciones desarrolladas durante el

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			proceso de atención. Desde el área de psicología se desarrollaron acciones orientadas a la regulación emocional, la prevención de violencias y el fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres acogidas, mediante espacios de atención individual, acompañamiento en situaciones de crisis y seguimiento a necesidades identificadas en salud mental. Asimismo, se adelantaron acciones de articulación para el acceso a atención especializada y procesos terapéuticos, así como estrategias dirigidas al fortalecimiento de habilidades parentales y al acompañamiento en el ejercicio del rol de cuidado y crianza. Durante la supervisión se evidenciaron oportunidades de mejora relacionadas con la oportunidad, formalidad y trazabilidad de algunos registros del proceso de atención, particularmente frente a la incorporación extemporánea de actuaciones al expediente y a la necesidad de fortalecer la claridad documental sobre determinadas intervenciones desarrolladas con las ciudadanas acogidas. El área de trabajo social desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica, mediante acompañamiento a procesos de vinculación laboral, orientación frente a la oferta institucional y fortalecimiento del perfil ocupacional de las mujeres acogidas. De igual manera, se adelantaron gestiones orientadas al fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, así como acompañamientos relacionados con procesos de restablecimiento de derechos y acceso a apoyos institucionales. Durante la supervisión se identificó la necesidad de fortalecer la trazabilidad y secuencia lógica de algunas actuaciones asociadas a procesos de gestión laboral, especialmente en aquellos casos en los que las mujeres reportaron novedades relacionadas con continuidad, ajustes o condiciones de seguridad en sus espacios de trabajo, de manera que los expedientes reflejen con mayor claridad el desarrollo integral de las intervenciones adelantadas. Así mismo, se evidenció la importancia de fortalecer el abordaje y registro de acciones relacionadas con educación financiera cuando las situaciones identificadas en la valoración inicial así lo requieran. Desde el área jurídica se brindó orientación y acompañamiento a las mujeres acogidas frente a procesos penales, medidas de protección, diligencias institucionales y demás actuaciones requeridas para la garantía de sus derechos. Así mismo, se realizaron acciones de asesoría relacionadas con asuntos de derecho de familia, acompañamiento a diligencias ante Medicina Legal y articulación con las rutas institucionales correspondientes, favoreciendo el acceso a la justicia y la activación de mecanismos de protección. Durante la supervisión se evidenció cumplimiento general de las acciones previstas para este componente, identificándose únicamente aspectos puntuales orientados al fortalecimiento de la calidad y precisión de algunos

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			registros documentales. En el componente de orientación y gestión en servicios de salud se adelantaron acciones encaminadas a garantizar el acceso efectivo y continuo a los servicios médicos, mediante orientación, acompañamiento y seguimiento a necesidades de salud identificadas durante el proceso de atención. De manera complementaria, se realizaron acciones relacionadas con salud mental, atención a situaciones prioritarias en salud, continuidad de tratamientos y acompañamiento a casos con requerimientos nutricionales específicos. Así mismo, se desarrollaron acciones colectivas orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fortalecimiento de prácticas de autocuidado. Durante la supervisión se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la precisión de algunos datos consignados en registros de atención en salud y con la completitud de soportes asociados al suministro y resguardo de medicamentos, con el fin de garantizar mayor claridad y trazabilidad frente a las actuaciones adelantadas. Desde el componente de apoyo temporal en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, a través de la pedagoga, se desarrollaron acciones orientadas al fortalecimiento de procesos educativos, habilidades socioemocionales y acompañamiento pedagógico de niños, niñas y adolescentes acogidos. De igual forma, se adelantaron acciones de refuerzo académico, acompañamiento en gestiones educativas y actividades lúdico-recreativas orientadas al fortalecimiento de espacios de participación, integración y bienestar. Asimismo, se brindó orientación a las mujeres frente a oportunidades de formación y continuidad educativa, promoviendo el fortalecimiento de sus proyectos formativos y ocupacionales. Durante la supervisión se evidenció cumplimiento general de las acciones pedagógicas y educativas definidas para este componente. Finalmente, se verificó la realización de acciones transversales relacionadas con encuadres, socialización del pacto de convivencia, encuentros colectivos de prevención, sensibilización para el egreso y seguimientos poseegreso orientados a verificar condiciones de seguridad, bienestar y continuidad de las rutas de atención de las mujeres atendidas. Durante el periodo supervisado se evidenció el desarrollo de encuentros colectivos enfocados en la prevención de violencias, el fortalecimiento de habilidades para la vida, el proyecto de vida y la promoción de hábitos saludables, así como la realización de seguimientos poseegreso a las 24 horas y entre el primer y segundo mes posteriores al egreso, conforme a los lineamientos establecidos para la modalidad. No obstante, durante la supervisión se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la coherencia y consistencia de algunos registros asociados al proceso poseegreso, particularmente frente a la correspondencia entre formatos y matrices de seguimiento, así como con

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			la completitud de determinados soportes documentales de actividades colectivas y matrices institucionales, especialmente en lo relacionado con el seguimiento de procesos de atención en salud mental.
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	CUMPLE	Evidencias talleres con operarias Formatos del servicio de alimentos. Formatos del Plan de Saneamiento Básico.	Durante el mes de abril de 2026, el contratista mantuvo la prestación del servicio de alimentos. No obstante, se presentaron algunas novedades relacionadas con la rotulación y almacenamiento de los alimentos. Con el fin de socializar los Planes de Buenas Prácticas de Manufactura y de Saneamiento Básico con el talento humano de la Casa Refugio, el contratista realizó dos capacitaciones los días 17 y 20 de abril de 2026, en las cuales se abordaron los temas de recepción de materias primas y el almacenamiento de alimentos, y condiciones generales de la infraestructura. En relación con la ejecución del Plan de Saneamiento Básico en la Casa Refugio y el diligenciamiento de los formatos correspondientes a sus distintos programas, se evidenció que las listas de verificación fueron diligenciadas correctamente durante el mes de abril. Durante el período evaluado, el servicio de alimentación contó con dos operarias de cocina responsables. Al revisar la documentación exigida por la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013), se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos. Respecto a la disponibilidad de los equipos de medición (gramera de alimentos, báscula para la recepción de materias primas y termómetros de punzón), se verificó que la Casa Refugio disponía de estos en adecuado estado físico y funcional.
OBSERVACIONES GENERALES: ninguna.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión AFC	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	20/04/2026 21/04/2026 30/04/2026 06/05/2026 08/05/2026 11/05/2026	6
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social y Jurídica) y gestiones de apoyo temporal en el cuidado de NNA y orientación y gestión de servicios en salud	24/04/2026	1
Visita apoyo a la supervisión servicio alimentos	Servicio de alimentos	04/05/2026	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Servicio de alimentos	06/05/2026	1

Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativa, financiera y contable	23/04/2026	1
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativa, financiera y contable	23/04/2026	1
Acta de visita de apoyo a la supervisión	Supervisión General	24/04/2026	1
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato, los cuales pueden ser consultados en la siguiente ruta: https: 9. ABRIL 2026			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DIANA MIREYA HERRERA BARRERO	C.C. No. 65.703.169	Contratista apoyo a la Supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MIREYA LEURO VASQUEZ	C.C. 52.257.230	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES	C.C. 1.018.491.173	Contratista apoyo a la supervisión	

Alexandra Quintero B

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.